



## AYUDAS 2015. ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD.

- Normativa reguladora: Orden SSI/1196/2013.
- Orden de convocatoria: BOE nº 100 de 27 de abril de 2015.
- Entidad convocante: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

### 1.- OBJETO.

Subvenciones destinadas a pymes y entidades que elaboren e implanten por primera vez planes de igualdad.

### 2.- BENEFICIARIOS.

Empresas, sociedades cooperativas, comunidades de bienes, asociaciones y fundaciones de entre 30 y 250 personas trabajadoras, que por primera vez elaboren e implanten planes de igualdad para el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres y la eliminación de la discriminación de sexo.

### 3.- REQUISITOS DE LOS PLANES DE IGUALDAD.

Los planes de igualdad deberán **impulsar principalmente las siguientes áreas de trabajo**: Acceso al empleo; condiciones de trabajo; promoción profesional y formación; ordenación del tiempo de trabajo; prevención y actuación frente al acoso sexual; uso no discriminatorio del lenguaje, la comunicación y publicidad.

Las ayudas **incluyen necesariamente** el desarrollo por parte de la entidad beneficiaria de las siguientes fases:

- **Elaboración de un diagnóstico** de situación, que incluya datos estadísticos desagregados por sexos.
- Elaboración de un **plan de igualdad** que recoja medidas para corregir las deficiencias.
- La **1ª fase de aplicación de las medidas** previstas en el plan de igualdad.

### 4.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los gastos subvencionables estarán comprendidos entre la fecha de concesión y el 31 de agosto de 2016.

- Coste de la elaboración del diagnóstico de la situación de la entidad.
- Gastos derivados de la elaboración del plan de igualdad.
- Gastos derivados de la implantación de la 1ª fase de aplicación de las medidas establecida en el plan de igualdad, tales como campañas de sensibilización interna y/o externa, acciones de formación y nuevas contrataciones relacionadas con el plan de igualdad.

**5.- CUANTÍA MÁXIMA DE FINANCIACIÓN:** El importe total de los gastos subvencionables (sin IVA) y con un máximo de 10.000€.

**6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:** 15 días hábiles desde la convocatoria.

**MÁS INFORMACIÓN:** En la Red de Apoyo al Emprendedor en el Somontano.

- **Comarca de Somontano de Barbastro.** Tel. 974 316 155. E-mail: desarrollo@somontano.org
- **Ayuntamiento de Barbastro.** Tel. 974 310 150. E-mail: desarrollo@barbastro.org
- **Centro de Desarrollo del Somontano (CEDER).** Tel. 974 316 005. E-mail: info@cedersomontano.com
- **Asociación de Empresarios de Barbastro (AEB).** Tel. 974 308 803. E-mail: aeb@aeb.es
- **Asociación de Empresarios del Polígono Valle del Cinca.** Tel. 974 110 333. E-mail: info@poligonovalledelcinca.com